

APRUEBA RESPUESTAS A CONSULTAS, DECLARA INADMISIBLE LA OFERTA QUE SEÑALA, Y DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 587-47-LP23, DESTINADA A CONTRATAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENCIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO Y ALARMA DEL MINVU Y SUS DEPENDENCIAS, POR UN PERÍODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES.

EXENTA Nº 4705

SANTIAGO, 13 de Septiembre de 2023

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; el Decreto Supremo Nº 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo Nº 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta Nº 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; el Decreto Supremo en trámite Nº 13, (V. y U.), de 2023, que designa Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Exento RA Nº 272/15/2023, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo; la Ley Nº 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la Resolución Nº 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida, y

CONSIDERANDO

- a) Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica Nº 3091, (V. y U.), de 2023, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 587-47-LP23, destinada a contratar el servicio de actualización y mantenimiento de los sistemas de control de acceso y alarma del MINVU y sus dependencias, por un período de treinta y seis (36) meses, se aprobaron las bases administrativas, las bases técnicas y sus anexos, se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora .

- b) Que, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de licitación, se presentaron seis (06) consultas, las que fueron respondidas con fecha 11 de julio de 2023, a través del Foro Consulta del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, conforme a lo establecido en las bases administrativas de la Licitación Pública ID 587-47-LP23.
- c) Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación pública singularizada en la letra a., se realizó el día 20 de julio de 2023, presentándose una (01) oferta, del proponente: VERGARA CONSULTORES LIMITADA, R.U.T. N° 76.214.758-0, según consta en el acta de apertura electrónica.
- d) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora no incurrir en las inhabilidades señaladas en el punto 1.9.1.- "Comisión Evaluadora" de las bases de licitación, de acuerdo con las declaraciones simples, de fechas 20, 24 y 25 de julio de 2023.
- e) Que, conforme con lo dispuesto en las bases de licitación, la Comisión Evaluadora confeccionó la correspondiente acta de evaluación, con fecha 25 de julio de 2023.
- f) Que, la Comisión Evaluadora designada mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 3091, (V. y U.), de 2023, en su Acta de Evaluación de Ofertas, propone a la autoridad administrativa, declarar inadmisibles las ofertas del proponente VERGARA CONSULTORES LIMITADA, R.U.T. N° 76.214.758-0, dado que no cumple con el requisito de admisibilidad de las ofertas, definido en el punto 1.6.4.- "Conformación del equipo requerido", establecido en las Bases de Licitación, por las siguientes razones:
- 1.- El proponente no da cumplimiento con lo indicado en el literal b., en relación a la experiencia requerida para el Ejecutivo del contratista, dado que según se señala en Acta de Evaluación, *"la ejecutiva del contratista que se propone no cumple con el requisito de contar con un mínimo de dos (02) años de experiencia en la prestación de servicios correspondientes a servicios de actualización y mantención de sistemas de control de acceso y alarma, a partir del año 2020, pues posee una experiencia menor a dos (02) años."*
- 2.- El proponente no da cumplimiento con lo requerido en el literal c., en relación al "Técnico en terreno", ya que si bien propone dos (02) integrantes como "Técnico en terreno", ambos no cumplen lo requerido, según se señala en Acta de Evaluación *"(...) ambos Técnicos en terreno que propone no cumplen con los requisitos de admisibilidad, ya que el primer Técnico en terreno no posee la experiencia solicitada, pues la experiencia mencionada es anterior al año 2020; y el segundo Técnico en terreno mencionado no cumple con el título profesional solicitado, pues posee título de Ingeniero Mecánico".* A mayor abundamiento, el oferente propone a dos Técnicos en terreno con títulos profesionales obtenidos en el extranjero, no presentando la debida validación de estos títulos profesionales por los organismos competentes en Chile, validación exigida en el citado literal, motivo por el cual, la comisión evaluadora propone a la autoridad administrativa declarar inadmisibles las propuestas en comento.
- g) Que, en virtud de lo expresado precedentemente y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el punto 1.10.1.- letra g., de las bases de licitación, corresponde declarar desierta la Licitación Pública ID 587-47-LP23; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **APRUÉBANSE** las respuestas de fecha 11 de julio de 2023 otorgadas a las seis (6) consultas efectuadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, en el marco de la Licitación Pública ID 587-47-LP23, destinada a contratar el servicio de actualización y mantención de los

sistemas de control de acceso y alarma del MINVU y sus dependencias, por un período de treinta y seis (36) meses.

- 2) **DECLÁRASE** inadmisibles la oferta presentada por el proponente VERGARA CONSULTORES LIMITADA, R.U.T. N° 76.214.758-0, en atención a los fundamentos expresados en el considerando f. del presente acto administrativo.
- 3) **DECLÁRASE** desierta la Licitación Pública ID 587-47-LP23, destinada a contratar el servicio de actualización y mantención de los sistemas de control de acceso y alarma del MINVU y sus dependencias, por un período de treinta y seis (36) meses, en atención a los fundamentos expresados en los considerandos del presente acto administrativo.
- 4) **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución, no irroga gasto alguno para este Ministerio.
- 5) **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, portal www.mercadopublico.cl, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

GABRIELA DE LOS ANGELES ELGUETA POBLETE

E=gelguetap@minvu.cl, CN=GABRIELA DE LOS ANGELES ELGUETA POBLETE, T=SUBSECRETARIA, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

- Gabinete Subsecretario.
- Contraloría Interna Ministerial.
- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- Sección Infraestructura y Mantención.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **4705**

Timbre: **7spaefdtep**